

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0010

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0010, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 51, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARATER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BEINES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A DE C.V., (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 988T01123-0010, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 51, Estado de México Oriente), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo y la vigencia al 29 de febrero de 2024.
- IV.- Con fecha 28 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo para quedar un monto mínimo \$81,838,411.20 (OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0010

ascienden a \$13,094,145.79 (TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.), que hacen un total de \$94,932,556.99 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.), y un monto máximo de \$153,447,021.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$24,551,523.36 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 36/100 M.N.), que hacen un total de \$177,998,544.36 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), así como ampliar el plazo y la vigencia al 15 de abril de 2024.

V.- A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, con oficio número 159001200100/JSPM/559/2024 de fecha 01 de abril de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de mayo de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escritos de fecha 02 de abril de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número 159001200100/JSPM/565/2024 de fecha 04 de abril de 2024, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de mayo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/03343 de fecha 10 de abril de 2024, recibido el mismo, día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0010

VIII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000035555-2024, cuenta 42061604, de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0010**

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO** y el **C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ** en su carácter de Representantes Legales.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta únicamente por lo que refiere al plazo y la Sexta de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Quinta únicamente por lo que refiere al plazo y Sexta de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia al 31 de mayo de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0010

...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

...
...
...
...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir el día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, ni sus convenios modificatorios **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de abril de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0010

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE
C.V. (PARTICIPANTE A)
R.F.C.: CAR020813DI6

C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO,
S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)
R.F.C.: SME0608231D6

C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0010**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DE LOS ANGELES DICHI ROMERO

Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estado de
México Oriente

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0010, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 51, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0010**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 01 de abril de 2024

Oficio No. 159001200100/JSPM/559/2024

CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. de C.V.
En participación conjunta con
SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. de C.V.
Presente

En seguimiento a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales Anuales para el ejercicio presupuestal 2024, mediante oficio número 09538461 2B10/CTSMI/000422, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual solicita garantizar la continuidad del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada** hasta el **31 de mayo de 2024**, en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el proceso de contratación del servicio antes referido.

En este orden de ideas, en mi carácter de **Administradora del Contrato**, solicito a usted de la manera más atenta se pueda manifestar claramente si su representada se encuentra en condiciones de continuar con la prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**; **bajo los mismos Términos y Condiciones, sin modificar las características Técnicas y especificaciones del servicio acordado**, mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, numero **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023** y con número de contrato **988T01123-0010**, y de encontrarse en posibilidad de continuar con la prestación del servicio, otorgue su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificatorio en vigencia, que será a partir del **16 de abril hasta el 10 de mayo de 2024**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María de los Ángeles Dichi Romero
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administradora del Contrato



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. Recursos Hidráulicos 2A, Fracc. Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54060,
Tel. 5553591720, 5553593061 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 02 DE ABRIL DE 2024

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
PRESENTE

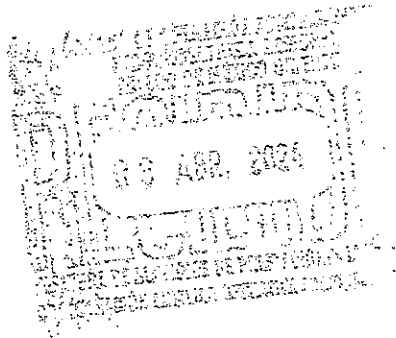
AT N DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES DICHI ROMERO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

CON RELACIÓN A SU OFICIO NO. 159001200100/JSPM/559/2024 A NOMBRE DE MI REPRESENTADA CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V., MANIFIESTO QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SIN MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO ACORDADO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 Y CON NÚMERO DE CONTRATO 988T01123-0010 ACEPTANDO REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO EN VIGENCIA QUE SERÁ A PARTIR DEL 16 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2024.

ATENTAMENTE,



MISAEAL CHÁVEZ QUIRINO
APODERADO LEGAL
CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V.



SIN TEXTO



Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Metepec, Estado de México, a 02 de abril de 2024.

Dra. María de los Ángeles Dichi Romero
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente
Presente.

Estimada Dra. María de los Ángeles Dichi Romero, en atención al Oficio con Número de Referencia **159001200100/JSPM/559/2024** de fecha 01 de abril de 2024, le informamos que Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., aceptamos el convenio modificatorio en vigencia, para continuar con la prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada bajo los mismos Términos y condiciones, sin modificar las características Técnicas y especificaciones del servicio acordado**, mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023** y con número de contrato **988T01123-0010**, correspondiente al Servicio de Hemodiálisis Subrogada para pacientes del Hospital General Regional No 200 Tecamac, para el periodo del 16 de abril al 31 de mayo de 2024.

Sin otro particular, reciba cordiales saludos.

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



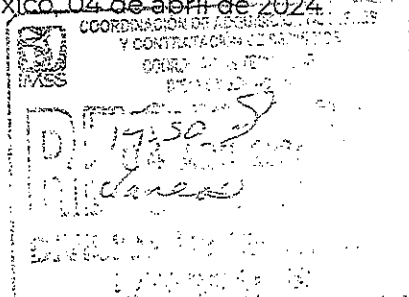
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 04 de abril de 2024.

Oficio No. 159001200100/JSPM/565/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente



Hago referencia al contrato abierto para la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 51, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE)** mediante el procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, con número de contrato **988T01123-0010**, así como al Oficio número **09538461 2B10/CTSMI/000422**, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en donde se solicita garantizar la continuidad del servicio, **hasta el 31 de mayo de 2024**, por lo cual se solicitara un Convenio Modificadorio al contrato señalado.

Antecedentes

- Se solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio número 159001200100/JSPM/2195/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, se realizara un convenio modificadorio en vigencia del contrato **988T01123-0010**, que abarcaría hasta el 29 de febrero de 2024.
- Se solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio número 159001200100/JSPM/0263/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, se realizara un segundo convenio modificadorio en vigencia del contrato **988T01123-0010**, que abarcaría hasta el 15 de abril de 2024 y en monto mínimo y máximo hasta por el 20%.

En este orden de ideas y con la finalidad de poder garantizar la continuidad del servicio, **hasta el 31 de mayo de 2024** se solicita su amable intervención para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, artículo 92 del reglamento de la Ley en la materia se realice un Nuevo Convenio Modificadorio en vigencia del contrato **988T01123-0010**, hasta el **10 de mayo de 2024** como se describe a continuación:

Número de Contrato: 988T01123-0010

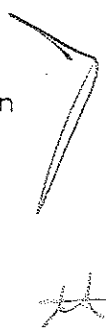
Proveedor: CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. de C.V., en participación conjunta con SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. de C.V.

Av. Recursos Hídricos 24 Fracc. Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 56100, Tel. 55550720, 55555305

DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 04 de abril de 2024

Oficio No. 159001200100/ **JSPM/565/2024**

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 10 de mayo de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 10 de mayo de 2024.

La petición de modificar la vigencia al contrato, se fundamenta en la necesidad del servicio soporte de vida y en las indicaciones derivadas del oficio número **09538461 2B10/CTSMI/000422** por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud al Proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación de vigencia hasta el 10 de mayo de 2024 en los mismos términos, condiciones del contrato primigenio.
2. Documento de consentimiento del Proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones, calidad, precio, entre otros; conforme a la extensión de la vigencia.
3. Oficio número **09538461 2B10/CTSMI/000422**, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en donde se solicita garantizar la continuidad del servicio.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, me reitero a sus órdenes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María de los Ángeles Dichi Romero
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administradora del Contrato

Av. Recursos Hidráulicos 2A, Fracc. Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54080,
Tel. 5553591720, 5553593057 www.imss.gob.mx

ANEXOS

14135

2024

Felipe Carrillo

PUERTO

ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. No. 095384612B10/CTSMI/ 000422

Ciudad de México a 25 de marzo del 2024

Asunto: Solicitud para garantizar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2024.

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal (hoy CDMX) y Titulares de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio circular número 0953 8461 2B10/CTSMI/000127 de fecha 07 de febrero del 2024, a través del cual se les solicitó realizar las gestiones correspondientes, para garantizar la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, especificando el periodo siguiente:

Table with 2 columns: Servicio, Fecha a considerar para garantizar los Servicios. Row 1: Hemodiálisis Subrogada, 15 de abril del 2024

En tanto se concluyen las gestiones administrativas en Nivel Central para el proceso de contratación, se solicita atentamente garantizar la prestación del servicio en comento, considerando el periodo siguiente:

Table with 2 columns: Servicio, Fecha a considerar para garantizar los Servicios. Row 1: Hemodiálisis Subrogada, 31 de mayo del 2024

Adicionalmente, se estará en posibilidad de brindar la asesoría y orientación desde el punto de vista técnico-médico, con el fin de que los procesos de contratación se realicen acorde a la calidad establecida y con las mejores condiciones para el Instituto.

Por lo anterior, se reitera la petición con respecto a que el periodo de tiempo que deben garantizar el servicio localmente se deberá notificar a esa Normativa de los procesos de contratación que realicen, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 6 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (por clave de procedimiento/estudio), Fechas de: (Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación, Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de Contrato)

ANEXOS





En caso de tener alguna duda, favor de referirse a Dr. Eduardo Monsivais Huertero eduardo.monsivais@imss.gob.mx y Dra. Ivonne Reyes Sánchez Ivonne.reyessan@imss.gob.mx; al teléfono 55 57 26 17 00 Ext. 14648 y 14452 respectivamente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

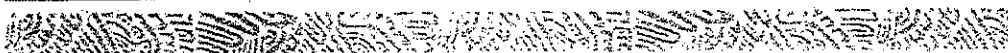
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en suplencia por ausencia de la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, suscribe el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designado mediante oficio 09 53 84 61 2810/00417 de fecha 22 de marzo de 2024.

C.c.p.:

- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta especialidad.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. Moisés Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

NPS/ELC/EMH/RS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



LMLR CH-3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

03343

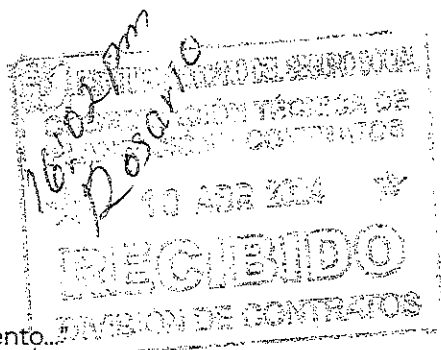
Ciudad de México, a 10 de abril de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 159001200100/JSPM/565/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de mayo de 2024 al contrato número **988T01123-0010**, suscrito con el proveedor **CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con el proveedor **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-CYR-050CYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 51, Estado de México Oriente)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento a los proveedores.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Oficio de la CPSMA.



En este sentido se precisa lo siguiente:

- 1.- Se señala en el oficio de solicitud al Titular de la CABCS: "...artículo 92 del reglamento...". Lo correcto es: "...artículo 91 del reglamento...".
- 2.- Se señala en el oficio de solicitud al Titular de la CABCS, en el oficio de anuencia a los proveedores y en la aceptación de los proveedores: "...ampliación en vigencia...". Lo correcto debe ser: "...ampliación en plazo y vigencia...".
- 3.- Se señala en el oficio de solicitud al Titular de la CABCS: "Debe decir: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO... hasta el 10 de mayo de 2024. VIGENCIA... hasta el 10 de mayo de 2024". Lo correcto debe ser: "Debe decir: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO... hasta el 31 de mayo de 2024. VIGENCIA... hasta el 31 de mayo de 2024".
- 4.- Se señala en el oficio de anuencia a los proveedores y en la aceptación de los proveedores: "...será a partir del 16 de abril de 2024 al 10 de mayo de 2024". Lo correcto debe ser: "...será al 31 de mayo de 2024".



[Handwritten mark]

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la

[Handwritten signature]

ANEXOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

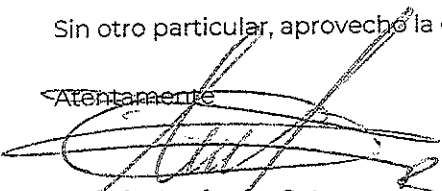
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000035555 - 2024

Dependencia Solicitante: D0015 Delegación Edo. Mex. Oriente
SEI Servicios Integrales
15280001 OFNAS ADMINISTRATIVAS -SUBSEDE

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 01/04/2024 Fecha Validación: 01/04/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 43,000,000.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	43,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 43,000,000.00
CUARENTA Y TRES MILLONES PESOS 00/100 MN

C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO